

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso en el cual no se ha recibido respuesta del Juzgado Séptimo de Familia ni del Consejo Seccional de la Judicatura. Sírvasse proveer. -

Barranquilla, 05 de marzo de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, toda vez que no se ha recibido respuesta en cuanto al radicado en Tyba del proceso por parte del Consejo Seccional de la Judicatura ni del Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad de Barranquilla y atendiendo que de la oficina de sistema se tiene conocimiento que se debe solicitar la redistribución del proceso una vez se tenga en físico, se ordena solicitar al Juzgado Séptimo de Familia de Barranquilla la remisión física del expediente de divorcio radicado 358-20118 el cual nos fue remitido por pérdida de competencia de ese juzgado, debiendo informarnos fecha y hora en la que se realizará la entrega física del mismo para efectos de delegar al empleado que lo reciba atendiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

De otro lado se oficiará a la Oficina Judicial o la oficina competente para que se proceda con la redistribución del proceso verbal de divorcio contencioso radicado 080013110007-2018-00358-00, el cual nos fue remitido electrónicamente por el Juzgado Séptimo de Familia De Oralidad De Barranquilla por pérdida de competencia, informándoles que esta redistribución se hace necesaria toda vez que en el Juzgado Séptimo de Familia no se ha dado de baja en el sistema TYBA por cursar allí un proceso ejecutivo de alimentos a continuación del proceso de divorcio y en el cual dicho juzgado conservó la competencia. Por Secretaría comuníquese y remítasele la documentacion y correos electrónicos que soportan lo manifestado por esta funcionaria.

Una vez se haya resuelto lo anterior, de manera inmediata se fijará fecha para la continuación de la audiencia.

Póngase en conocimiento de las partes lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LA JUEZA,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

383f7c756eddc7152170c49e3cbd26c35644be9987c95cf0f9fc05191020aa4b

Documento generado en 05/03/2021 10:15:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**